



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

**-EDICTOS – POR TRES DIAS**

El Archivo Civil y Penal del Departamento Judicial Zárate Campana, hace saber que el día **30 de Noviembre de 2022**, se llevará a cabo la destrucción autorizada por la Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° **1970 del 25 de Agosto de 2022**, de **1521** expedientes del fuero penal iniciados en el período comprendido entre los años 1988 y 2005 pertenecientes a los Juzgados de Transición N° 1 y N° 2 y a los Juzgados Correccionales N° 1 y N° 2 departamentales.

A la destrucción autorizada por la Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° **1978 del 25 de Agosto de 2022**, de **1079** expedientes del fuero penal iniciados en el período comprendido entre los años 1988 y 2009 pertenecientes al Ex Juzgado Criminal y Correccional N° 2, a los Juzgados de Transición N° 1 y N° 2 y a los Juzgados Correccionales N° 1 y N° 2 departamentales.

A la destrucción autorizada por la Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° **1979 de 25 de Agosto de 2022**, de **1196** expedientes del fuero penal iniciados en el período comprendido entre los años 1988 y 2009 pertenecientes al Ex Juzgado Criminal y Correccional N° 3, a los Juzgados de Transición N° 1 y N° 2 y a los Juzgados Correccionales N° 1 y N° 2 departamentales.

Que se encuentran alcanzados por los plazos establecidos en el art 115 y concordantes del Ac. 3397/08, y previo cumplimiento de los recaudos previstos en los arts. 119 del Ac. 3397 (texto según Ac. 3767), Resoluciones de la Suprema Corte N° 2673/14, N° 1868/14 y N° 1202/2022, corresponde proceder a efectivizar la destrucción conforme arts. 122 y 123 del Acuerdo 3397.

Asimismo, se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Archivo Civil y Penal del Departamento Judicial de Zárate Campana, sito en la calle Tucumán N° 101 de la ciudad de Campana.

Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos, dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio – según fuere el caso – a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 1356 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08.

Campana, 19 de Septiembre de 2022.-Dr.Hugo Emilio Degiovannini.Jefe Archivo Civil y Penal Departamento Judicial Zárate-Campana.

USO OFICIAL



**Dr. HUGO EMILIO DEGIOVANNINI**  
JEFE ARCHIVO CIVIL Y PENAL  
DEPTO. JUD. ZARATE-CAMPANA